M U N I C I P A L I D A D D E M A R C O S P A Z

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO

FOLIO Nº 4026

Marcos Paz.

1 2 AGO 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2389/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria Privada, se solicita la "Contratación del servicio de automatización del reloj y campanario de parroquia San Marcos".-

Que se deberá realizar la contratación del servicio de automatización del reloj y campanario con sistema de controlador electrónico litúrgico, unidad de control de reloj con sistema de pulso a minuto con horario satelital mas iluminación.-

Que la actual torre tiene un reloj con un (1) metro de diámetro cada cuadrante, que es un reloj cuya maquina es de pulso de minuto con electro imán.-

Que el sistema que se debe colocar se posiciona en hora en forma automática, aun ante eventuales cortes de suministro eléctrico.-

Que se deberá agregar uno o tres martillos eléctricos a las campanas.

Que se deberá poner controlador electrónico litúrgico para llamarse a misa y todos requerimientos de una iglesia.

Actualmente el campanario cuenta con tres (3) campanas de bronce con buena calidad y sonido.-

Que se deberá agregar 4 lámparas a cada cuadrante uno, de tipo led luz calida.

EJERCICIO

2

-of 10 NF 4027

Que el servicio comprende un período de ejecución de cuarenta y cinco (45) dias.-

Que el sistema y mecanismo debe contar con una garantía de 2 años como mínimo.-

Que mediante Decreto DEM Nro. 2917/2022 con fecha 04 de Agosto de 2022 quedo establecida la fecha de apertura del primer llamado para el día 12 de Agosto del corriente a las 9:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentó un oferente, a saber, Sra. Sandra Marcela Gómez, ergo, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas y en consecuencia, se debe realizar un segundo llamado del presente Concurso de Precios en los mismos términos que el primero.

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón setenta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 (\$1.079.320,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplícar el proceso de Concurso de precios.

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz.

2 0 2 2

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Concurso de Precios.- Llámese por segunda vez a Concurso de Precios Nº 15/2022 para la "Contratación del servicio de automatización del reloj y campanario de Parroquia San Marcos" .-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos pesos un millón setenta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 (\$1.079.320,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 23 de Agosto de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 23 de Agosto de 2022 a las 09.30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto de Segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Privada, Sra. Sabrina Mc. Cubbin.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Concurso de Precios Nº 15/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representates de la Secretarias de Finanzas, Legal y Técnica, y Subsecretaría Privada. -

ARTICULO 7° .- De forma,

DRA. VICTORIA INÉS MOREL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM, RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

BRINA MC CUBBIN NA PRIVADA MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2934 Año 2011 Folio 4028